

DECRETO N° 298 /
TEMUCO,
VISTOS: 23 MAYO 2025

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-385-L124, por "Adq. De 4 carros de evacuación para salas cunas y jardines infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia memo N°26".
2. El Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 13 de febrero de 2025 que, adjudica la licitación 5060-385-R124, por "Adq. De 4 carros de evacuación para salas cunas y jardines infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia memo N°26".
3. La orden de compra N°5060-13-SE25 de fecha de envío de 19 de febrero de 202, aceptada por el proveedor, Importadora y Comercializadora Aliaga Ltda. Rut:76.212.764-4
4. Historial de Orden de Compra N°5060-13-SE25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adq. De 4 carros de evacuación para salas cunas y jardines infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia memo N°26".de fecha 21 de marzo de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Ltda. Rut:76.212.764-4 atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 24 de marzo de 2025.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Ltda. enviados con fecha 24 de marzo de 2025.
9. Ord. N°36 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 07 de mayo de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Vanessa Sánchez Flores, Coordinadora Atención a la Infancia, acredita disconformidad por "Adq. De 4 carros de evacuación para salas cunas y jardines infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia memo N°26".
2. Que, la orden de compra N°5060-13-SE25 por "Adq. De 4 carros de evacuación para salas cunas y jardines infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia memo N°26"., fue enviada el 19 de febrero de 2025 y aceptada en la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 2 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 21 de febrero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 28 de febrero del 2025, presentando un atraso de 5 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, por cada día hábil de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 20 de febrero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2025, presentó descargos.
7. Que, el proveedor indica que, el problema se presentó durante el primer intento de entrega 26 de febrero de 2025, que no fue posible porque se indicó que no iban las guías de despacho, pero sí estaban. Luego se creó un nuevo ticket por la empresa de transporte donde finalmente se entregó los bienes con fecha 28 de febrero de 2025
8. Que, Ord N°36 de fecha 07 de mayo de 2025 efectuado por jurídico DAEM señala que, revisado los antecedentes y no habiendo incurrido en un error la Administración Municipal en cuanto a la aplicación de los procedimientos administrativos o el cómputo de los plazos de entrega corresponderá desestimar las alegaciones vertidas en sus descargos

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 4 A 6 días hábiles atraso, resultando un total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) al proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Ltda. Rut:76.212.764-4
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-13-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Ltda. Rut:76.212.764-4
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Nueva Costanera 4010, Vitacura, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC:3095353



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

